



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00400-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA promovido por NOLASCO RAFAEL CONRADO MEJIA a través de endosatario al cobro judicial doctor HERNANDO JOSE ARIZA CASTRO, contra el (la) señor(a) (es) JUAN CARLOS MERCADO BADILLO Y JOSE JOYMAR MOLINARES ROA. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 31 de 2022.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMO CUANTIA a favor del NOLASCO RAFAEL CONRADO MEJIA y en contra de JUAN CARLOS MERCADO BADILLO Y JOSE JOYMAR MOLINARES ROA, por las obligaciones contenidas en Letra Cambio, así:
 - Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses moratorios liquidados desde diciembre 19 de 2021, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - Por los intereses corrientes liquidados desde diciembre 18 de 2021, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 -
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ**